

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA n.º 224 -2020-MPCH/A

Chepén, 19 AGO. 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972:

Que, como establece el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este Gobierno Local según el artículo 39° concordante con el artículo 42° parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio N°719-2019-MTC/21 suscrito entre el proyecto especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Chepen, se elaborará el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia.

Que con la finalidad, de elaborar el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, se requiere designar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INVENTARIO VIAL, el mismo que tendrá como función revisar y aprobar los informes del consultor del Inventario Vial.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR AL INGENIERO, JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO, CON CODIGO CIP N°90405, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INVENTARIO VIAL, teniendo como función revisar y aprobar los informes del consultor del inventario vial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la comunicación de la presente resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chepen, para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

  
Prof. María del Carmen Cubas Caceres  
ALCALDESA PROVINCIAL